

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CÓDIGO:600.02.467
		VERSIÓN 5.0

Nº EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	PRESUNTOS IMPLICADOS	AUTO	FECHA	CUADERNO
PASF 004-2024	Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo	Claudia Paola Garcia Díaz, Ciro Antonio Peña Parada, Héctor Hugo Nuñez Ardila y Apoderados.	Auto culmina etapa probatoria y corre traslado para alegatos	6 de mayo de 2024	1

El presente estado se fija hoy siete (7) mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete y treinta de la mañana (07:30 a.m.)



LIGIA DUNIA BARRERA ORDUZ
Profesional Universitario, sustanciador

El presente estado se desfija hoy siete (7) mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.)



LIGIA DUNIA BARRERA ORDUZ
Profesional Universitario, sustanciador

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	AUTO DE CULMINACIÓN DEL PERÍODO PROBATORIO	CÓDIGO:600.02.102
		VERSIÓN 5.0

Villavicencio, a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso administrativo sancionatorio fiscal N° 004 - 2024

Que mediante auto calendado el 4 de abril de 2024, se ordenó la práctica de pruebas y estas fueron evacuadas en su totalidad.

Que surtida la etapa probatoria se procederá a garantizar el derecho a la defensa del investigado para que dentro del término legalmente otorgado presente sus alegatos de conclusión, y así entrar a tomar decisión de fondo, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Procedimiento Administrativo y lo de lo Contencioso Administrativo.

Que como consecuencia de lo anterior, el despacho dispone correr traslado al investigado por el término de cinco (5) días para que presente los alegatos de conclusión, de conformidad con el parágrafo¹ del artículo 48 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto el suscrito Secretario General de la Contraloría Departamental del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Culminar la etapa probatoria, de conformidad con los términos de que trata el artículo 48 de la ley 1437 de 2011 adicionado por el artículo 5 de la ley 2080 de 2021, en el trámite del proceso administrativo sancionatorio fiscal N° 004-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Córrase traslado al investigado (s) o por intermedio de su defensor, para alegar por el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente proveído. Durante el término señalado el expediente estará a disposición de los sujetos procesales.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese la presente decisión a los investigados por estado al día siguiente a la fecha del presente auto, el cual se fijará por un día en un lugar visible de la Contraloría Departamental del Meta y página Web, y

¹ Adicionado por el artículo 5 de la ley 2080 de 2021

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	AUTO DE CULMINACIÓN DEL PERÍODO PROBATORIO	CÓDIGO:600.02.102
		VERSIÓN 5.0

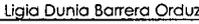
enviará las comunicaciones a los implicados o sus apoderados si los tuvieren, informándoles que se ha culminado el periodo probatorio y que se da traslado a las investigados por cinco (5) días para que alegue de conclusión.

ARTÍCULO QUINTO: Vencido el término anterior, procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 1437 de 2011 adicionado por el artículo 6 de la ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PATRICIA FIERRO CRUZ

Secretario General
Contraloría Departamental del Meta

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
		
Ligia Dunia Barrera Orduz Profesional Universitario, sustanciador	Patricia Fierro Cruz Secretaria General	Patricia Fierro Cruz Secretaria General
Fecha: 06/05/2024	Fecha: 06/05/2024	Fecha: 06/05/2024